

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Se ordena oficiar al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de TULUA¹, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora MARÍA MERY MONROY DE RODRIGUEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 31.187.318.

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES², indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad ASCANTI S.A.S. quien se identifica con Nit No NIT 900932938.

Se ordena oficiar al juzgado JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.³, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora GLORIA MÓNICA HOYOS OSSA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 52.102.879.

Se ordena oficiar al JUZGADO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA⁴, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor GIOVANNI CARLO RUSSO VIZCAINO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 79.400.083.

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES⁵, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad GRUPO HELP S.A.S. quien se identifica con Nit No 900.457.413-5.

Se ordena oficiar al JUZGADO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA⁶, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor JUAN SEBASTIÁN ALFONSO HERNÁNDEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.023.002.738.

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora PATRICIA REINA DIAZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 51843366

Se ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO – SANTANDER⁷ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor HENRY PARRA PEÑA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 17.158.108

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL⁸ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora CLAUDIA STELLA RIVERA ZAMBRANO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 41.250.671

¹lj04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

²zago@une.net.co

³ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁵gerenciajuridica@ramirezyramirez.com

⁶cmp111med@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁷j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁸j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN⁹ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor DANIEL FELIPE ESPINOSA CASTAÑEDA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.027.884.452

Se ordena oficiar al JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ¹⁰ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor CONSTANTINO BOCANEGRA GUTIERREZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 11.295.736

Se ordena oficiar al JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ¹¹ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora DIANEDT PATRICIA AGUDELO HERRERA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 39.728.898.

Se ordena oficiar al JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ¹² indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora GENNY ESPERANZA JARAMILLO BUENAVENTURA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 52.432.839.

Se ordena oficiar al JUZGADO (52) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor WILSON MILLAN PARRA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 80.269.630.

Se ordena oficiar al JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ¹³ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor GUILLERMO ACOSTA SALDAÑA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 10.177.068.

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA¹⁴ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora Lina María Perdomo Morales, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 30.328.913

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL¹⁵ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MURILLO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.119.468.046

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL¹⁶ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora MAGOLA SANCHEZ ROJAS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 47.430.574

⁹ cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹⁰ cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹¹ cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹² cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹³ cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹⁴ cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹⁵ j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹⁶ j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES¹⁷, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la sociedad LAS GALLINAS DORADAS S.A.S quien se identifica con Nit No 900.323.855.

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL¹⁸ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora FRANCISCA OSIRIS LLOREDA OREJUELA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.076.381.585

Se ordena oficiar al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN¹⁹ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora Martha Lucía López Gómez, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 43.042.148

Comuníquese esta decisión por medio de correo electrónico a través del Centro de Servicios Judiciales.

CÚMPLASE

¹⁷ webmaster@supersociedades.gov.co

¹⁸ j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹⁹ cmpl11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2028c3444a3fc9f148eed0a51b439557ece63743cda4e3e7efa854c8e39765**

Documento generado en 21/02/2022 11:51:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**